



## Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXVII  
AÑO LXXXIX

Montevideo, 31 de diciembre de 2019.

Nº 12.554

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS  
EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS MINISTERIALES

#### TRANSPOSICIONES DE CREDITO

##### - Nº 75081

En el programa 300 "Defensa Nacional", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", por sumas que citan.- Expte. M.D.N. Nº 19076671.

##### - Nº 75082

Desde la UE 033 DNSFFA hacia el objeto del Gato 122.001 "Diferencia Reintegro por concepto de Equipo Oficiales MDN", por sumas que citan.- Expte. M.D.N. Nº 19077546.-

##### - Nº 75083

En el programa 300 "Defensa Nacional", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", por sumas que citan.- Expte. M.D.N. Nº 19077228.

#### PROROGAR PASE EN COMISIÓN DE SERVICIO

##### - Nº 75084

De la Sgto. 1ro. (Tec.Esp) Adriana N. Barreto de la DINACIA, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 18023833.

#### RECURSO DESESTIMADO

##### Nº 75086

Interpuesto por el Cnel. (R) Arturo Astudillo, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19066528.

#### RETIROS

##### - Nº 75087

Voluntario, a la Mayor (O) María Antonieta Gestido Custodio, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19074067.

##### - Nº 75088

Voluntario, al Mayor (O) Alejandro Capano Bosch, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19074059.

#### MODIFICAR RESOLUCION

##### - Nº 75089

Se modifica la Resol. 74542 de 22/Ago./019, estableciendo que DONDE DICE:....., DEBE DECIR:..., como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 18033642.

##### - Nº 75090

Se modifica la Resol. 74333 de 2/Jul./019, estableciendo que DONDE DICE:....., DEBE DECIR:..., como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 18011126.

##### - Nº 75091

Se modifica el literal a) del numeral 1ro. de la Resol. 41143 de 6/Nov./996, a los efectos de incluir como Ordenador Secundario con el límite máximo del doble de las Licitaciones Abreviadas, al "Jefe del Estado Mayor de la Defensa" como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19070444.

#### RECHAZAR DILIGENCIAMIENTO

##### Nº 75092

Solicitada por el Tte. 1ro. (Apy.SyC) José Luis Acosa Rivero, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19066048.

#### LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

##### - Nº 75093

Para proveer 1 (una) vacantes de ascenso de Asesor III, Abogado, Esc. A, Grado 13, en la UE 041 "DINACIA", del Inc. 03 "MDN", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19053310.

#### LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

##### - Nº 75094

Para proveer 1 (una) vacantes de Especialista V, Especialización (Seguridad Operacional), Esc. D, Grado 6, en la UE 041 "DINACIA", del Inc. 03 "MDN", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19055941.

#### LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

##### - Nº 75095

Para proveer 1 (una) vacantes de ascenso de Especialista V, Mecánico de Aeronave, Esc. D, Grado 6, en la UE 041 "DINACIA", del Inc. 03 "MDN", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19055933.

#### MATERIAL EN CONDICIÓN DE CHATARRA

##### Nº 75096

Se encuentra en el área de Misión en la Rep. Democ. del Congo, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19072722.

#### TRASPOSICIÓN DE CRÉDITO

##### Nº 75097

Para el Ejercicio 2019, objeto del Gasto 045.006, desde la UE 001 "DGSE", hacia la UE 035 "SRPFFAA", como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19077422.

#### AUTORIZAR A NO REALIZAR CURSO DE PASAJE DE GRADO

##### Nº 75098

A los siguiente Mayores y Ttes. 1ros. Pertenecientes a los "SGCFF.AA", como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19064266.

##### Nº 75099

Al Tte. 1ro. (BM) Diego Alejandro Borna Sacias, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19073532.

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

##### Nº 75100

Prorrogara por veinte días hábiles a partir del 14/Ene./020, la solicitud del Cnel. (Av.) (R) Enrique Ribero Ugartemendia, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19076795.

#### SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

##### ACORDADA Nº 88

Encargar de administrar justicia en el periodo 25/Dic./019 al 31/Ene./020 a los siguientes Magistrados, como se menciona.- Expte. M.D.N. Nº 19076035.



RESOLUCION M.D.N. **75081** :

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19076671                      Montevideo, **19 DIC 2019**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", para trasponer sus créditos de financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

RESULTANDO: que la trasposición solicitada es por la suma de \$ 1.300.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 974 "Vehículos" y acreditándose el monto total al Proyecto 972 "Informática".-----

CONSIDERANDO: que en la ejecución de estos proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición de crédito solicitada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar, la trasposición de crédito para el Ejercicio 2019, entre Proyectos de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de \$ 1.300.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos mil con 00/100), debitándose

8353

dicha cifra del Proyecto 974 "Vehículos" y acreditándose el monto total al Proyecto 972 "Informática".-----  
2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, y remítase copia al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio y al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado. Cumplido pase al Departamento Financiero Contable y oportunamente, archívese.-----

  
DR. JOSE BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.B.N. Nº **12554**

  
Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



8354



RESOLUCION M.D.N. **75082**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19077546

Montevideo, 20 DIC 2019

VISTO: la insuficiencia de créditos en el Objeto del Gasto 234.002 "Diferencia de Viáticos de MDN", en las Unidades Ejecutoras 003 "Estado Mayor de la Defensa" por un monto de \$ 2.000,00 (pesos uruguayos dos mil con 00/100), 018 "Comando General de la Armada" por un monto de \$ 2:418.000,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos dieciocho mil con 00/100) y 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" por un monto de \$ 80.000,00 (pesos uruguayos ochenta mil con 00/100) para finalizar el Ejercicio 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ha informado que existe crédito disponible suficiente en el Objeto del Gasto 122.001 "Diferencia Reintegro por concepto de Equipo Oficiales MDN".-----

II) que se considera conveniente realizar una trasposición entre Unidades Ejecutoras dentro del Inciso.-----

III) que la presente gestión no afecta el logro de los objetivos y metas del Programa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.----

8355


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2019, por un importe de \$ 2:500.000,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil con 00/100) desde del Objeto del Gasto 122.001 "Diferencia Reintegro por concepto de Equipo Oficiales MDN", de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", hacia el Objeto del Gasto 234.002 "Diferencia de Viáticos de MDN" de las siguientes Unidades Ejecutoras: 003 "Estado Mayor de la Defensa" por un monto de \$ 2.000,00 (pesos uruguayos dos mil con 00/100); 018 "Comando General de la Armada" por un monto de \$ 2:418.000,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos dieciocho mil con 00/100) y 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" por un monto de \$ 80.000,00 (pesos uruguayos ochenta mil con 00/100).-----

2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras 003 "Estado Mayor de la Defensa", 018 "Comando General de la Armada" y 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº

**12554**

Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



8356



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **75083**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19077228

Montevideo, 20 DIC 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita una trasposición de crédito entre Proyectos de inversión, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

RESULTANDO: I) que la trasposición solicitada es por la suma de \$ 1:544.935,00 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco con 00/100), correspondiendo debitar los siguientes montos: a) \$ 153.909,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y tres mil novecientos nueve con 00/100) del Proyecto 775 "Recuperación y/o Adquisición de Sistema de Helicópteros"; \$ 288.347,00 (pesos uruguayos doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 00/100) del Proyecto 776 "Integración y Mantenimiento del Sistema de Vigilancia y Control de Espacio Aéreo"; \$ 646.399,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 00/100) del Proyecto 778 "Recuperación de Plantas Motopropulsoras" y \$ 2.679,00 (pesos uruguayos dos mil seiscientos setenta y nueve con 00/100) del Proyecto 798 "Recuperación y/o Actualización de Sistemas de Aeronaves de Combate", y acreditar el monto de \$ 1:091.334,00 (pesos uruguayos un millón noventa y un mil trescientos treinta y cuatro con 00/100) al Proyecto 821 "Material Técnico de Apoyo a la Actividad Aeronáutica"; b) \$ 453.601,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos uno con 00/100) del proyecto 778, relacionado precedentemente,

8357

hacia el Proyecto 777 "Renovación de flota de vehículos pesados y equipos de apoyo terrestre".-----

II) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2019, prevé los Proyectos entre los cuales se solicita trasponer.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental, a efectos de complementar el crédito para la adquisición de repuestos aeronáuticos en el Proyecto 821 y de dos camiones 0k en el Proyecto 777.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito, para el Ejercicio 2019, entre Proyectos de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de \$ 1:544.935,00 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco con 00/100), correspondiendo debitar los siguientes montos: a) \$ 153.909,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y tres mil novecientos nueve con 00/100) del Proyecto 775 "Recuperación y/o Adquisición de Sistema de Helicópteros"; \$ 288.347,00 (pesos uruguayos

8358



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORUGUAYANA

doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 00/100) del Proyecto 776 "Integración y Mantenimiento del Sistema de Vigilancia y Control de Espacio Aéreo"; \$ 646.399,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 00/100) del Proyecto 778 "Recuperación de Plantas Motopropulsoras" y \$ 2.679,00 (pesos uruguayos dos mil seiscientos setenta y nueve con 00/100) del Proyecto 798 "Recuperación y/o Actualización de Sistemas de Aeronaves de Combate" y acreditar el monto de \$ 1:091.334,00 (pesos uruguayos un millón noventa y un mil trescientos treinta y cuatro con 00/100) al Proyecto 821 "Material Técnico de Apoyo a la Actividad Aeronáutica"; b) \$ 453.601,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos uno con 00/100) del proyecto 778, relacionado precedentemente, hacia el Proyecto 777 "Renovación de flota de vehículos pesados y equipos de apoyo terrestre".-----

2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12554**  
  
Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORUGUAYANA

RESOLUCION M.D.N. **75084**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
18023833 Montevideo, **19 DIC 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la prórroga del pase en comisión de servicio a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, de la Sargento 1ro. (Téc.Esp.) Adriana Nancy Barreto perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que la citada Sargento 1ro. (Téc.Esp.) pasó a prestar funciones en régimen de comisión de servicio a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el término de seis meses, acorde a lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.467 de 10 de diciembre de 2015.-----

II) que de los antecedentes se desprende que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicitó el reintegro de la referida funcionaria, debido a la falta de personal, desde el vencimiento de su pase en comisión de servicio.-----

CONSIDERANDO: I) que por lo expuesto se torna necesario regularizar el período del pase en comisión de servicio desde el 11 de junio de 2016 hasta la fecha de la presente Resolución de la Sargento 1ro. (Téc.Esp.) Adriana Nancy Barreto a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

II) que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional entendió pertinente acceder a la extensión de la comisión de servicio solicitada por un período de 1 (un) año, obedeciendo a las dificultades de personal que tienen ambas Unidades Ejecutoras.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:


1ro.- Establecer a los efectos de regularizar la situación funcional de la Sargento 1ro. (Téc.Esp.) Adriana Nancy Barreto perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que la misma presta funciones en régimen de comisión de servicio en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica desde el 11 de junio de 2016 y hasta el dictado de la presente Resolución.-

2do.- Pasar a prestar funciones en régimen de comisión de servicio a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a partir del dictado del presente acto administrativo, por el término de 1 (un) año, a la Sargento 1ro. (Téc.Esp.) Adriana Nancy Barreto

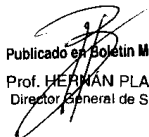


perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



  
Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12554**  
Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPM11  
LR. 82



RESOLUCION **75086**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19066528

Montevideo, 27 DIC 2019

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por el Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo contra la Resolución 74.395 de 19 de julio de 2019, dictada por el Ministerio de Defensa Nacional. -----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se resolvió la clausura de la investigación administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.247 de 25 de octubre de 2018, el rechazo del diligenciamiento de la prueba solicitada y aplicar al Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo una sanción de cinco (5) días de arresto a rigor.-----

II) que el recurrente se agravia en lo medular, por entender que la Resolución impugnada es el resultado de un conjunto de irregularidades en las que ha incurrido la Administración, en contravención a normas constitucionales y principios legales que deben regir los procedimientos administrativos, expresando que a su respecto y ante la imputación de responsabilidad se debió instruir un sumario administrativo.-----

III) que asimismo, se agravió por el rechazo de la prueba testimonial y por oficio oportunamente propuesta, por estimar que la misma hubiera aportado elementos para esclarecer los hechos denunciados.-----

IV) que además expresa que la Administración violó la reserva de las actuaciones y el derecho a la intimidad del recurrente, al haber publicado la Resolución recurrida en el Boletín en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

V) que el recurso de revocación fue interpuesto en tiempo y forma.-----

CONSIDERANDO: I) que no son de recibo los agravios esgrimidos por el recurrente en relación a que se le debió realizar un sumario, en forma posterior a la determinación de la responsabilidad del mismo en la investigación administrativa oportunamente dispuesta, ya que con anterioridad a la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, el personal militar no era pasible de ser sometido a sumario administrativo.-----

II) que no obstante lo señalado y en atención a lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución de la República, una vez finalizada la investigación administrativa y en virtud del principio del debido proceso se otorgó vista al Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo, a los efectos de presentar sus descargos.-----

III) que en dicha oportunidad solicitó el diligenciamiento de prueba, la cual fue rechazada por los fundamentos expresados en la Resolución recurrida.-----

IV) que compete a la Administración la decisión sobre el diligenciamiento o el rechazo de los medios



de prueba propuestos por los interesados, valorando si la misma resulta conducente, admisible o pertinente para probar los hechos que se invocan, habiendo sido correctamente desestimada la prueba ofrecida por el recurrente, acorde a lo dispuesto por el artículo 71 del Decreto 500/991.-----

V) que en relación a los agravios relativos a la violación del deber de reserva de las actuaciones y del derecho a la intimidad del recurrente, tampoco son de recibo en virtud que el secreto de la investigación administrativa cesa con la finalización de la instrucción de la misma; y la publicación de la Resolución fue ajustada a derecho, ya que la misma no puede considerarse reservada ni secreta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.381, siendo además ésta la posición de la Unidad de Acceso a la Información Pública.-----

VI) que acorde a lo precedentemente expuesto, corresponde desestimar el recurso de revocación confirmando el acto administrativo impugnado. -----

VII) que no corresponde franquear el recurso jerárquico, por no haberse interpuesto en forma conjunta y subsidiaria al de revocación, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución de la República, por lo que el interesado no agotará válidamente la vía administrativa.-

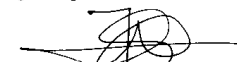
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial - Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.395 de 19 de julio de 2019.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al recurrente y cumplido archívese.-

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12554

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **75087**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19074067

Montevideo, 24 DIC 2019

VISTO: la gestión de la Mayor (O) María Antonieta Gestido Custodio perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Mayor (O) María Antonieta Gestido Custodio.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº

**12554**

Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



SECPM11  
LR/aa



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REGISTRADO EN EL BOLETIN

R E S O L U C I O N **75088**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19074059

Montevideo, 24 DIC 2019

VISTO: la gestión del Mayor (O) Alejandro Capano Bosch perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al Mayor (O) Alejandro Capano Bosch.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

120A

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

  
DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°

**12554**

Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría

SECPM11  
LR/aa



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **75089**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18033642

Montevideo, 24 DIC 2019

VISTO: la Resolución 74.542 de 22 de agosto de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se fijó el haber de retiro a la Equiparada a Mayor en situación de retiro Liliana María Rodríguez Lobato.-----

CONSIDERANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicita se modifique la mencionada Resolución a los efectos de rectificar el cómputo de servicios.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 74.542 de 22 de agosto de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que DONDE DICE: "... estableciendo que al 31 de agosto de 2018, computa 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 19 años y 9 meses de servicios fictos; totalizando 40 años y 5 meses de

1367

servicios."; DEBE DECIR: (...) estableciendo que al 31 de agosto de 2018, computa 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 19 años y 9 meses de servicios civiles; totalizando 40 años y 5 meses de servicios(...).-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12554** :

Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



SPC  
NB/NBA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORUGUAY DEL CUERPO DE

R E S O L U C I O N **75090**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18011126

Montevideo, 24 DIC 2019

VISTO: la Resolución 74.333 de 2 de julio de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se fijó el haber de retiro de la Equiparada a Capitán en situación de retiro María del Rosario Rodríguez Cuitiño.-----

CONSIDERANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicita se modifique la mencionada Resolución a efectos de rectificar la fecha de desgravación de montepío.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la Republica.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 74.333 de 2 de julio de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, y establecer que DONDE DICE: "... quedará desgravada de montepío el 30 de enero de 2024."; DEBE DECIR: (...) quedará desgravada de montepío el 30 de agosto de 2024.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12554**

Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



SPC  
MLR/VS



1209

RESOLUCION **75091**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19070444

Montevideo, **24 DIC 2019**

VISTO: la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se determinaron ordenadores secundarios en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional, estableciendo entre otros, al Director de la Dirección General de Información de Defensa, con el límite máximo de una licitación abreviada.-----

II) que por el Decreto 405/999 de 21 de diciembre de 1999, aprobado en el marco de lo dispuesto por la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Información de Defensa" pasó a denominarse "Dirección Nacional de Inteligencia de Estado".---

III) que por el artículo 120 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, la mencionada Unidad Ejecutora pasó a denominarse Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa".-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 literal b del TOCAF aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, determinar como

8375

Ordenador Secundario al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas.

II) que asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 literal c del citado TOCAF, es necesario sustituir la designación como ordenador secundario del "Director de la Dirección General de Información de Defensa", por el Director de Inteligencia Estratégica, con el límite máximo de una licitación abreviada.-----

III) que los mencionados Ordenadores Secundarios en los Considerandos I y II, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 30 del referido TOCAF, "podrán delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de sus dependencias", con el límite máximo una o dos licitaciones abreviadas según correspondiere.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

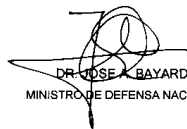
R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de

8376



Defensa Nacional, a los efectos de incluir como Ordenador Secundario con el límite máximo del doble de las Licitaciones Abreviadas, al "Jefe del Estado Mayor de la Defensa".-----  
2do.- Modificar el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de sustituir la determinación como Ordenador Secundario, con el límite máximo de una licitación abreviada, al "Director de la Dirección General de Información de Defensa", por el "Director de Inteligencia Estratégica".-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Recursos Financieros, y pase al Estado Mayor de la Defensa para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente, archívese.-----

  
DR. JOSÉ BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12554  
Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. 75092  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
19066048 Montevideo 27 DIC 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Teniente 1ro. (Apy-SyC) José Luis Acosta Rivero contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.395 de 19 de julio de 2019.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se resolvió la clausura de la investigación administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.247 de 25 de octubre de 2018, el rechazo del diligenciamiento de la prueba solicitada y aplicar al referido Teniente 1ro. una sanción de tres (3) días de arresto a rigor.-----

II) que el recurrente se agravia por entender que la investigación administrativa supuso en forma velada un sumario, sin cumplir con los principios del debido proceso y contradicción.-----

III) que asimismo, se agravia por habersele imputado responsabilidad en vía administrativa por hechos a los cuales se opone, y manifiesta, que habiendo sido investigados en la órbita de la Fiscalía de Flagrancia de 1er. Turno, la denuncia fue archivada por considerarse que no existía ningún hecho de apariencia delictiva.-----

IV) que asimismo se agravia por entender que la instructora de la investigación administrativa no le imputó ninguna irregularidad a su conducta; pero el informe letrado, se apartó de las conclusiones de la referida instructora y lo encontró responsable de acoso laboral.-----

V) que el accionante reitera la solicitud de diligenciamiento de prueba por oficio y testimonial, ofrecida en oportunidad de la evacuación de vista realizada en la investigación administrativa.-----

VI) que los recursos fueron interpuesto en tiempo y forma, acorde a la normativa vigente.-----

CONSIDERANDO: I) que no es de recibo el agravio esgrimido por el recurrente, en relación a que se le debió realizar un sumario, en forma posterior a la determinación de la responsabilidad del mismo en la investigación administrativa oportunamente dispuesta, ya que con anterioridad a la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, el personal militar no era pasible de ser sometido a sumario administrativo.-----

II) que no obstante lo señalado, una vez finalizada la investigación administrativa y habiendo determinado el Departamento Jurídico Notarial en el marco de lo dispuesto en el artículo 218 del Decreto 500/991, que correspondía imputar responsabilidad por acoso laboral al



recurrente, se le otorgó vista en virtud del principio del debido proceso, a los efectos de presentar sus descargos.---

III) que habiendo evacuado la vista, el interesado solicitó el diligenciamiento de prueba por oficio a la Fiscalía de Flagrancia de 1er. Turno, la cual reitera en la presente instancia, no correspondiendo el diligenciamiento de la misma, por resultar inconducente.----

IV) que la responsabilidad administrativa es independiente de la responsabilidad penal, y lo que determinó la Fiscalía citada por el recurrente es el archivo del asunto, por considerar que no había un ilícito penal. En sede administrativa se determinó que su conducta configuró falta administrativa y es por ella que se dispuso la aplicación al recurrente de medidas disciplinarias.-----

V) que respecto de la solicitud de diligenciamiento de prueba testimonial que le fuera rechazada, y que reiterara en esta oportunidad, la Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional entendió que se encontraba probada la conducta de acoso laboral, por lo que dicha Sección considera que la prueba es impertinente.-----

VI) que en virtud de lo expuesto corresponde desestimar el recurso de revocación y franquear el jerárquico.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


R E S U E L V E

1ro.- Rechazar el diligenciamiento de la prueba solicitada por el Teniente 1ro. (Apy.SyC) José Luis Acosta Rivero, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.-----

2do.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Teniente 1ro. (Apy.SyC) José Luis Acosta Rivero contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.395 de 19 de julio de 2019.-----

3ro.- Franquear el recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.-----

4to.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental notifiquese al recurrente y posteriormente remítase a la Secretaría de la Presidencia de la República a los efectos de lo dispuesto en el numeral anterior.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12554**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **75093**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19053310

Montevideo, **12 4** DIC 2019

VISTO: la necesidad de proveer 1 (una) vacante de ascenso de Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 13 en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.-----

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del cargo a proveer.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----



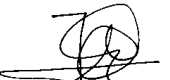
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 (una) vacante de ascenso de Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 13, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.-----  
2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del cargo vacante nominado (Anexo I) y la Hoja de votación del representante de los funcionarios (Anexo II), que forman parte integrante de la presente Resolución. -----  
3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso en representación de Jerarca del Inciso al Asesor Jefe, Abogado, Escalafón A, Grado 15 Jaime Torrendell, en calidad de Titular y al Asesor II, Abogado, Escalafón A, Grado 14, (Equiparado a Capitán) Rafael Orique, en calidad de Suplente.-----  
4to.- Disponer el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.-----  
5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica las convocatorias a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos



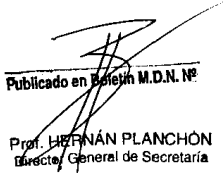
los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso de ascenso.-----  
6to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC  
MLR/nba



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12554**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO VACANTE DE ASESOR III, ABOGADO, ESCALAFÓN A, GRADO 13, DE LA UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA", DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	13	Asesor III	Abogado	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/2012 de 12 de abril de 2012.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL CARGO VACANTE**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**2.1 REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

- Ser funcionario presupuestado civil del inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado.
- Reunir el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
- Tener una antigüedad no menor de dos años en el inciso.

**2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer, numeral 7 "Requisitos para desempeñar el cargo", literales A, B y C.

**3. CONDICIONES DE TRABAJO**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer, numeral 6 "Condiciones de Trabajo".

**4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – Dirección de Administración y Finanzas – Sección

Personal, Avda. Wilson Ferreira Aldunate (Ex Camino Carrasco) N° 5519, Canelones, desde la hora 9:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 15:00 del día de cierre de las mismas, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia.
- Listado de la documentación presentada.
- Constancias de estudio, escolaridad, asistencia a cursos, diplomas, docencia, experiencia laboral interna o externa, publicaciones, etc. original y duplicado. Los duplicados serán certificados por el funcionario receptor y los originales devueltos al postulante.
- Constancia de los servicios prestados en el inciso expedida por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante.
- Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante, de las dos últimas calificaciones. Se debe especificar valoración del puntaje obtenido (Excelente, Muy Bueno, Satisfactorio, Regular o Insuficiente) y el puntaje máximo de la escala utilizada.
- En caso de corresponder, constancia expedida por autoridad competente, de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando período de tiempo y tareas en forma sucinta.
- Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y Cédula de Identidad. Una vez corroborada toda la documentación el sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el postulante y el funcionario receptor, para ser entregado al Tribunal una vez constituido. La administración entregará al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberá presentar en todas las instancias en que sea convocado.
- Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del representante de los concursantes en el Tribunal, según modelo adjunto como Anexo II.  
Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional ([www.mdn.gub.uy](http://www.mdn.gub.uy)) y en el de la Unidad Ejecutora ([www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy)).  
El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada al momento de la inscripción.

**5. TRIBUNAL**

El Tribunal de concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jefe del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto, siendo responsable del respectivo Jefe la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.
- En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por la Administración la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previsto a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – Sección Personal. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndosele proveer de la misma información.
- Una vez constituido el Tribunal la Sección Personal le entregará toda la documentación recibida de los postulantes.

**6. PROCESO DE SELECCIÓN**

**PUNTAJES Y FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos.

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Valoración de méritos y antecedentes	20 puntos (15 puntos Méritos y 5 puntos Antecedentes)
b) Oposición	40 puntos
c) Evaluación Psicotécnica	20 puntos
d) Entrevista con el Tribunal	20 puntos

**Etapa A. Méritos y Antecedentes:**

La evaluación de Méritos y Antecedentes se realizará en base a la documentación debidamente presentada en el lugar y fecha a ser indicados a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica: [www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy).

A los efectos del presente llamado se entiende por Méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo, así como el promedio de la calificación de los últimos dos años.

Como Antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, y la antigüedad en el Inciso.

**Etapa B. Prueba de Oposición:**

La Prueba de Oposición valorará la formación y la experiencia de los postulantes en las tareas afines a las del perfil del cargo a proveer. A tales efectos el Tribunal propondrá la resolución de casos prácticos a los postulantes.

La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba escrita y una prueba práctica administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.

**Etapa C. Evaluación Psicotécnica:**

La fecha, hora y lugar se comunicará a los concursantes a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

**Etapa D. Entrevista con el Tribunal:**

Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

**Etapa E. Fallo del Tribunal:**

El Tribunal elaborará una lista de prelación final con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70% del total del puntaje del concurso.



74

En caso de empate en el orden de prelación, se tomará en cuenta el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

#### 7. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Todas las publicaciones se efectuarán a través del sitio web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ([www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy)), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

Una vez finalizado el proceso, los postulantes deberán dar su conformidad en el proceso de designación y el efectivo desempeño del cargo a proveer.

#### 8. VALIDEZ DE LA LISTA DE PRELACION

Una vez provistas las vacantes, en caso de producirse nuevas vacantes en el mismo escalafón, grado, serie y denominación la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso, que tendrá una vigencia de dieciocho meses.

5

8389



75

### ANEXO I

#### Formulario de Descripción del Cargo a proveer

##### 1. Identificación del cargo

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"	
Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica"	
Denominación	Asesor III
Serie	Abogado
Escalafón	A
Grado	13
Naturaleza del vínculo	Presupuestado
Unidad a la que pertenece	Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica / Asesoría Jurídica

##### 2. Relación Jerárquica

Depende de:	Jefe de Asesoría Jurídica
Supervisa a:	

##### 3. Objeto del Cargo

- Asesorar en todos los temas de su profesión.
- Patrocinar judicialmente a la Administración.

##### 4. Tareas Claves

- Asesoramiento:**
- Dictamina sobre todos los temas relacionados con los funcionarios: peticiones, recursos, derechos y obligaciones, etc.
  - Instruye y dictamina en los sumarios y las Investigaciones dispuestos por la superioridad.
  - Estudia y dictamina toda clase de reclamaciones y/o peticiones judiciales y extrajudiciales realizadas por los administrados en vinculación con los temas de competencia de la DINACIA.
  - Asesora a las Direcciones sobre la aplicación de normas realizando la tarea de interpretación e integración del derecho, sugiriendo la o las soluciones más adecuadas para cada caso concreto.
  - Estudia, redacta, propone reformas y/o elabora proyectos de normas o reglamentaciones en general.

6

8390

- Interviene en comisiones especiales creadas para fines específicos, estudiando el marco jurídico apropiado para viabilizar las situaciones creadas.
  - Estudia y redacta acuerdos, convenios, contratos y pliegos de condiciones de licitaciones
- Patrocinio Judicial:**
- Promueve y defiende al organismo en los juicios, ya sea en carácter de actor, demandado u otros.
  - Promueve todos los juicios que por las más diversas causas debe iniciar la administración.
  - Representa y defiende al organismo en los juicios que son promovidos en su contra: acciones de amparo, acciones de nulidad, juicios ejecutivos, expropiatorios, por reparación patrimonial, por desalojo, penales, etc.
  - Realiza otras tareas afines y que le sean requeridas.

**5. Niveles de Responsabilidad**

	ALTO	MEDIO	BAJO
Complejidad de las tareas		X	
Autonomía Requerida		X	
Responsabilidad de las acciones	X		
Pericia		X	

**6. Condiciones de Trabajo**

- Régimen horario:** 40 horas semanales. Jornada ordinaria de labor: 8 horas diarias de lunes a viernes. Horario de 08:00 a 16:00 horas. Este horario puede ser diferido por razones de servicio.
- Remuneración:** \$ 77.726,00 nominales, a valores enero 2019.
- Lugar habitual de desempeño:** Sede de la DINACIA, Avda. Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) Nro. 5519. Departamento de Canelones.
- Otras condiciones de trabajo:**

**7. Requisitos para desempeñar el cargo**

**A. Formación y otras Competencias Excluyentes**

**A.1- Formación**

Título en Derecho, Abogado o equivalente (Título reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura), encontrándose debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión.

<b>A.2- Experiencia</b>
<b>A.3- Otros</b>
<b>B. Formación a Valorar:</b>
<b>B.1- Formación</b> Formación profesional relacionada con el perfil del cargo. Participación en congresos y seminarios relacionados con el perfil del cargo.
<b>B.2- Experiencia</b> Haber desempeñado tareas como profesional abogado, a valorar.
<b>B.3- Otros</b>
<b>C. Competencias</b>
<b>C.1- Competencias Generales</b> Orientación a resultados; Orientación al ciudadano; Comportamiento ético con el servicio público; Compromiso; Pro actividad (iniciativa); Adaptabilidad y flexibilidad.
<b>C.2- Competencias Técnicas o Específicas</b> Dinamismo y energía; Habilidad Analítica; Comunicación efectiva; Productividad; Trabajo en equipo.



21

ANEXO II

CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS PARA LA PROVISION DE UN CARGO VACANTE DE ASESOR III, SERIE ABOGADO ESCALAFON A, GRADO 13, DE LA UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA" DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS POSTULANTES EN EL TRIBUNAL DE CONCURSO

Fecha .....

Voto por .....



RESOLUCION M.D.N. **75094**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19055941

Montevideo, **12 4 DIC 2019**

VISTO: la necesidad de proveer 1 (una) vacante de ascenso de Especialista V, Especialización (Seguridad Operacional), Escalafón D, Grado 6, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.....

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos, y se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.....

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.....

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de

2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 (una) vacante de ascenso de Especialista V, Especialización (Seguridad Operacional), Escalafón D, Grado 6, de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del cargo vacante nominado (Anexo I) y Hoja de votación del Representante de los Funcionarios (Anexo II), que forman parte de la presente Resolución. -----

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso en representación de Jerarca del Inciso, al Técnico I, Electrónica, Escalafón B, Grado 12 Carlos García Pepe, en calidad de Titular y al Especialista I, Especialización, Escalafón D, Grado 10, Carlos Acosta Martínez, en calidad de Suplente.-----

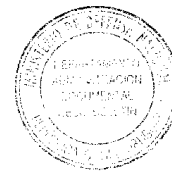
4to.- Disponer el llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.-----

5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado



(COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de los procedimientos relativos al presente llamado a Concurso de Ascenso.-----  
6to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

12554

SPC  
MLR/nba



**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO VACANTE DE ESPECIALISTA V, ESPECIALIZACIÓN, ESCALAFÓN D, GRADO 6, DE LA UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA" DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
D	6	Especialista V	Especialización (Seguridad Operacional)	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/2012 de 12 de abril de 2012.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL CARGO VACANTE**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**2.1 REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

- Ser funcionario presupuestado civil del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado.
- Reunir el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
- Tener una antigüedad no menor de dos años en el Inciso.

**2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer, numeral 7 "Requisitos para desempeñar el cargo", literales A, B y C.

**3. CONDICIONES DE TRABAJO**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer, numeral 6 "Condiciones de Trabajo".

**4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – Dirección de Administración y Finanzas – Sección Personal, Avda. Wilson Ferreira Aldunate (Ex Camino Carrasco) N° 5519, Canelones, desde la hora 9:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 15:00 del día de cierre de las mismas, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia.
- Listado de la documentación presentada, en formato digital o manuscrito con letra legible.

- Constancias de estudio, asistencia a cursos, diplomas, etc. original y duplicado. Los duplicados serán certificados por el funcionario receptor y los originales devueltos al postulante. A los efectos de la correcta valoración de los certificados es imprescindible adjuntar el detalle de las asignaturas y las horas de instrucción.
- Constancia de los servicios prestados en el Inciso expedida por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante.
- Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante, de las dos últimas calificaciones. Se debe especificar valoración del puntaje obtenido (Excelente, Muy Bueno, Satisfactorio, Regular o Insuficiente) y el puntaje máximo de la escala utilizada.
- En caso de corresponder, constancia expedida por autoridad competente, de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando período de tiempo y tareas en forma sucinta.
- Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y Cédula de Identidad. Una vez corroborada toda la documentación el sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el postulante y el funcionario receptor, para ser entregado al Tribunal una vez constituido. La administración entregará al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberá presentar en todas las instancias en que sea convocado.
- Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del representante de los concursantes en el Tribunal, según modelo adjunto como Anexo II. Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional ([www.mdn.gub.uy](http://www.mdn.gub.uy)) y en el de la Unidad Ejecutora ([www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy)). El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada al momento de la inscripción.

**5. TRIBUNAL**

El Tribunal de concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jefe del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jefe del Inciso la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.
- En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por la Administración la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal, para informar mediante nota, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – Sección Personal. Si vencido dicho





plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndosele proveer de la misma información.

- Una vez constituido el Tribunal la Sección Personal le entregará toda la documentación recibida de los postulantes.

#### 6. PROCESO DE SELECCIÓN PUNTAJES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos.

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACIÓN MAXIMA
a) Valoración de méritos y antecedentes	30 puntos (20 puntos Méritos y 10 puntos Antecedentes)
b) Oposición	50 puntos
c) Evaluación Psicotécnica	20 puntos

#### Etapa A. Méritos y Antecedentes:

La evaluación de Méritos y Antecedentes se realizará en base a la documentación debidamente presentada en el lugar y fecha a ser indicados a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica: [www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy).

A los efectos del presente llamado se entiende por Méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo, así como el promedio de la calificación d los últimos dos años.

Como Antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, y la antigüedad en el Inciso.

#### Etapa B. Prueba de Oposición:

La Prueba de Oposición valorará la formación y la experiencia de los postulantes en las tareas afines a las del perfil del cargo a proveer. A tales efectos el Tribunal propondrá la resolución de casos prácticos a los postulantes.

La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba escrita y una prueba práctica administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.

#### Etapa C. Evaluación Psicotécnica:

La fecha, hora y lugar se comunicará a los concursantes a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

#### Etapa D. Fallo del Tribunal:

El Tribunal elaborará una lista de prelación final con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70% del total del puntaje del concurso.

En caso de empate en el orden de prelación, se tomará en cuenta el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

#### 7. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Todas las publicaciones se efectuarán a través del sitio web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ([www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy)), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

Una vez finalizado el proceso, los postulantes deberán dar su conformidad en el proceso de designación y el efectivo desempeño del cargo a proveer.

#### 8. VALIDEZ DE LA LISTA DE PRELACION:

Una vez provista la vacante, en caso de producirse nuevas vacantes en el mismo escalafón, grado, serie y denominación la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso, que tendrá una vigencia de dieciocho meses.



**ANEXO I**

**Formulario de Descripción del Cargo a proveer**

**1. Identificación del cargo**

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"	
Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica"	
Denominación	Especialista V
Serie	Especialización
Escalafón	D
Grado	6
Naturaleza del vínculo	Presupuestado
Unidad a la que pertenece	Dirección de Seguridad Operacional

**2. Relación Jerárquica**

Depende de:	Dirección de Seguridad Operacional
Supervisa a:	

**3. Objeto del Cargo**

Atender en todo momento la seguridad operacional, formando parte de equipo de certificación de aeropuertos y explotadores aéreos. Realizar vigilancia de la Seguridad operacional en los proveedores de servicio y explotadores aéreos con el objetivo de que mantengan niveles de seguridad aceptables.

**4. Tareas Claves**

Intervenir en los procesos para la Certificación de proveedores de servicios, aeropuertos y los diferentes explotadores aéreos.  
Realizar la vigilancia de la seguridad operacional, a través de inspecciones en los aeropuertos, los proveedores de servicio y los diferentes explotadores aéreos.

**5. Niveles de Responsabilidad**

	ALTO	MEDIO	BAJO
Complejidad de las tareas		X	
Autonomía Requerida		X	
Responsabilidad de las acciones	X		
Pericia	X		

**6. Condiciones de Trabajo**

5

8401

- a) **Régimen horario:** 40 horas semanales. Jornada ordinaria de trabajo 8 horas de labor diarias. Horario habitual de 08:00 a 16:00, de lunes a viernes. Ester horario puede ser diferido abarcando jornadas inhábiles y/o nocturnas, por razones de servicio.
- b) **Remuneración:** \$ 45.718,00 nominales mensuales, a valores enero 2019.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Sede de la DINACIA ubicada en Avda. Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) Nro. 5519.
- d) **Otras condiciones de trabajo:** Disponibilidad para realizar viajes al interior y exterior del país.

**7. Requisitos para desempeñar el cargo**

<b>A. Formación y otras Competencias Excluyentes</b>
<b>A.1- Formación</b>
- Poseer una licencia aeronáutica o capacitación aeronáutica o capacitación en meteorología.
<b>A.2- Experiencia</b>
- Tener un mínimo de cinco años de experiencia de trabajo en DI.N.A.C.I.A., o en una empresa comercial de aviación o una escuela de aviación o un instituto de enseñanza aeronáutica, o en un prestador de servicio meteorológico o una combinación de cualquiera de estas áreas.
<b>A.3- Otros</b>
<b>B. Formación a Valorar:</b>
<b>B.1- Formación (debidamente documentada)</b>
- Cursos Ground School y simulador de equipos.
- Cursos de familiarización de equipos (EOV/TCP)
- Cursos de S.M.S. (Sistema de Gestión de riesgos en la seguridad operacional) y/o S.S.P. (Programa Estatal de Seguridad Operacional),
- Cursos de Investigación de Accidentes,
- Cursos de Técnicas de auditorías,
- Cursos de Técnicas de Instrucción o Instrucción Académica
- Cursos de Gestión de Calidad (realizados en UNIT).
<b>B.2- Experiencia (debidamente documentada)</b>
- Mayor experiencia a la prevista en la experiencia requerida en A2.
<b>B.3- Otros</b>
<b>C. Competencias</b>
<b>C.1- Competencias Generales</b>
Orientación a resultados
Orientación al ciudadano
Comportamiento ético con el servicio público
Compromiso
Pro actividad (iniciativa)
Adaptabilidad y flexibilidad.
<b>C.2- Competencias Técnicas o Específicas</b>
Habilidad Analítica;
Tolerancia a la presión;
Búsqueda de información;
Habilidad para controlar.

6

8402



ANEXO II

CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS PARA LA PROVISION DE UN CARGO VACANTE DE ESPECIALISTA V, SERIE ESPECIALIZACION, ESCALAFON D, GRADO 6, DE LA UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA" DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS POSTULANTES EN EL TRIBUNAL DE CONCURSO

Fecha .....

Voto por .....



RESOLUCION M.D.N. **75095**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19055933

Montevideo, **12 4 DIC 2019**

VISTO: la necesidad de proveer 1 (una) vacante de ascenso de Especialista V, Mecánico de Aeronave, Escalafón D, Grado 6, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.....

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos, y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.....

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del cargo a proveer.....

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de

2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 (una) vacante de ascenso de Especialista V, Mecánico de Aeronave, Escalafón D, Grado 6, de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.-----
- 2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del cargo vacante nominado (Anexo I) y Hoja de votación del representante de los funcionarios (Anexo II), que forman parte de la presente Resolución. -----
- 3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso en representación de Jerarca del Inciso, al Especialista I, Especialización, Escalafón D, Grado 10, Carlos Acosta Martínez en calidad de Titular y al Técnico I, Electrónica, Escalafón B, Grado 12 Carlos García Pepe, en calidad de Suplente.-----
- 4to.- Disponer el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.-----
- 5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las



comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente llamado a Concurso de Ascenso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº

12554

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SPC  
MLR/nba



**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO VACANTE DE ESPECIALISTA V, MECÁNICO DE AERONAVE, ESCALAFÓN D, GRADO 6, DE LA UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA" DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
D	6	Especialista V	Mecánico de Aeronave	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/2012 de 12 de abril de 2012.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL CARGO VACANTE**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**2.1 REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

- Ser funcionario presupuestado civil del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado.
- Reunir el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
- Tener una antigüedad no menor de dos años en el Inciso.

**2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer, numeral 7 "Requisitos para desempeñar el cargo", literales A, B y C.

**3. CONDICIONES DE TRABAJO**

Ver Anexo I – Formulario Descripción del cargo a proveer, numeral 6 "Condiciones de Trabajo".

**4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – Dirección de Administración y Finanzas – Sección Personal, Avda. Wilson Ferreira Aldunate (Ex Camino Carrasco) N° 5519, Canelones, desde la hora 9:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 15:00 del día de cierre de las mismas, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

1

8407

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia.
- Listado de la documentación presentada, en formato digital o manuscrito con letra legible.
- Constancias de estudio, asistencia a cursos, diplomas, etc. original y duplicado. Los duplicados serán certificados por el funcionario receptor y los originales devueltos al postulante. A los efectos de la correcta valoración de los certificados es imprescindible adjuntar el detalle de las asignaturas y las horas de instrucción.
- Constancia de los servicios prestados en el Inciso expedida por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante.
- Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante, de las dos últimas calificaciones. Se debe especificar valoración del puntaje obtenido (Excelente, Muy Bueno, Satisfactorio, Regular o Insuficiente) y el puntaje máximo de la escala utilizada.
- En caso de corresponder, constancia expedida por autoridad competente, de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando período de tiempo y tareas en forma sucinta.
- Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y Cédula de Identidad. Una vez corroborada toda la documentación el sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el postulante y el funcionario receptor, para ser entregado al Tribunal una vez constituido. La administración entregará al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberá presentar en todas las instancias en que sea convocado.
- Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del representante de los concursantes en el Tribunal, según modelo adjunto como Anexo II. Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional ([www.mdn.gub.uy](http://www.mdn.gub.uy)) y en el de la Unidad Ejecutora ([www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy)). El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada al momento de la inscripción.

**5. TRIBUNAL**

El Tribunal de concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jefe del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jefe del Inciso la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

2

8408



- En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por la Administración la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal, para informar mediante nota, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – Sección Personal. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndosele proveer de la misma información.
- Una vez constituido el Tribunal la Sección Personal le entregará toda la documentación recibida de los postulantes.

#### 6. PROCESO DE SELECCIÓN PUNTAJES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos.

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACIÓN MAXIMA
a) Valoración de méritos y antecedentes	30 puntos (20 puntos Méritos y 10 puntos Antecedentes)
b) Oposición	50 puntos
c) Evaluación Psicotécnica	20 puntos

#### Etapa A. Méritos y Antecedentes:

La evaluación de Méritos y Antecedentes se realizará en base a la documentación debidamente presentada en el lugar y fecha a ser indicados a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica: [www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy).

A los efectos del presente llamado se entiende por Méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo, así como el promedio de la calificación de los últimos dos años.

Como Antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, y la antigüedad en el Inciso.

#### Etapa B. Prueba de Oposición:

3

8409

La Prueba de Oposición valorará la formación y la experiencia de los postulantes en las tareas afines a las del perfil del cargo a proveer. A tales efectos el Tribunal propondrá la resolución de casos prácticos a los postulantes.

La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba escrita y una prueba práctica administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.

#### Etapa C. Evaluación Psicotécnica:

La fecha, hora y lugar se comunicará a los concursantes a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

#### Etapa D. Fallo del Tribunal:

El Tribunal elaborará una lista de prelación final con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70% del total del puntaje del concurso.

En caso de empate en el orden de prelación, se tomará en cuenta el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

#### 7. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Todas las publicaciones se efectuarán a través del sitio web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ([www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy)), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

Una vez finalizado el proceso, los postulantes deberán dar su conformidad en el proceso de designación y el efectivo desempeño del cargo a proveer.

#### 8. VALIDEZ DE LA LISTA DE PRELACION:

Una vez provistas las vacantes, en caso de producirse nuevas vacantes en el mismo escalafón, grado, serie y denominación la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso, que tendrá una vigencia de dieciocho meses.

4

8410



**ANEXO I**

**Formulario de Descripción del Cargo a proveer**

**1. Identificación del cargo**

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"	
Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica"	
Denominación	Especialista V
Serie	Mecánico de aeronave
Escalafón	D
Grado	6
Naturaleza del vínculo	Presupuestado
Unidad a la que pertenece	Departamento de Aeronavegabilidad de la División de Seguridad de Vuelo – Dirección de Seguridad Operacional

**2. Relación Jerárquica**

Depende de:	Jefe del Departamento de Aeronavegabilidad
Supervisa a:	No tiene personal a cargo

**3. Objeto del Cargo**

Deberá verificar la aeronavegabilidad continua de las aeronaves y sus partes; la aprobación de las organizaciones de mantenimiento así como participar en la certificación del mantenimiento de explotadores de servicios aéreos.

**4. Tareas Claves**

Intervenir en los procesos para el registro de aeronaves;  
 Realizar la emisión, renovación y validación o aceptación de los certificados de aeronavegabilidad;  
 Realizar la emisión y revisión de la aprobaciones de las organizaciones de mantenimiento aprobadas.  
 Participar en la certificación de explotadores de servicios aéreos en lo referente a la aeronavegabilidad, efectuar la vigilancia correspondiente;  
 Emitir permisos especiales de vuelo con limitaciones de operación para aeronaves que no reúnen los requisitos de aeronavegabilidad pero son capaces de operar con seguridad.

**5. Niveles de Responsabilidad**

	ALTO	MEDIO	BAJO
Complejidad de las tareas		X	
Autonomía Requerida		X	

5

8411

Responsabilidad de las acciones	X		
Pericia	X		

**6. Condiciones de Trabajo**

- a) **Régimen horario:** 40 horas semanales. Jornada ordinaria de trabajo 8 horas de labor diarias. Horario habitual de 08:00 a 16:00, de lunes a viernes. Ester horario puede ser diferido abarcando jornadas inhábiles y/o nocturnas, por razones de servicio.
- b) **Remuneración:** \$ 45.718,00 nominales mensuales, a valores enero 2019.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Sede de la DINACIA ubicada en Avda. Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) Nro. 5519.
- d) **Otras condiciones de trabajo:** Disponibilidad para realizar viajes al interior y exterior del país.

**7. Requisitos para desempeñar el cargo**

<b>A. Formación y otras Competencias Excluyentes</b>
<b>A.1- Formación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia aeronáutica con una de las siguientes habilitaciones: motopropulsor, aviónica o célula.</li> </ul>
<b>A.2- Experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener un mínimo de cinco años de experiencia de trabajo en DI.N.A.C.I.A. o en una empresa comercial de aviación o una escuela de aviación o un instituto de enseñanza aeronáutica, o una combinación de cualquiera de estas áreas.</li> </ul>
<b>A.3- Otros</b>
<b>B. Formación a Valorar:</b>
<b>B.1- Formación (debidamente documentada)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de mantenimientos aeronáuticos</li> <li>• Cursos de S.M.S. (Sistema de Gestión de riesgos en la seguridad operacional) o S.S.P. (Programa Estatal de Seguridad Operacional)</li> <li>• Cursos de Investigación de Accidentes</li> <li>• Cursos de Técnicas de auditorias</li> <li>• Cursos de Técnicas de Instrucción o Instrucción Académica</li> <li>• Cursos de Gestión de Calidad (realizados en UNIT)</li> </ul>
<b>B.2- Experiencia (debidamente documentada)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor experiencia a la prevista en la experiencia requerida en A2.</li> </ul>
<b>B.3- Otros</b>
<b>C. Competencias</b>
<b>C.1- Competencias Generales</b>
Orientación a resultados
Orientación al ciudadano
Comportamiento ético con el servicio público
Compromiso

6

8412



Pro actividad (iniciativa)
Adaptabilidad y flexibilidad
<b>C.2- Competencias Técnicas o Específicas (MARCAR SOLO 5)</b>
Habilidad Analítica;
Comunicación efectiva;
Tolerancia a la presión;
Trabajo en equipo;
Autocontrol;
Toma de decisiones;



**ANEXO II**

CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS PARA LA PROVISION DE UN CARGO VACANTE DE ESPECIALISTA V, SERIE MECANICO DE AERONAVE, ESCALAFON D, GRADO 6, DE LA UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA" DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS POSTULANTES EN EL TRIBUNAL DE CONCURSO

Fecha .....

Voto por .....





R E S O L U C I O N M.D.N. **75096**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19072722

Montevideo, **12 4 DIC 2019**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército mediante la cual solicita autorización para la baja del Ejército Nacional del material en condición de chatarra, canibalización o estado irrecuperable, que se encuentra en el área de Misión en la República Democrática del Congo.-----

RESULTANDO: I) que la República Oriental del Uruguay ha suscrito sendos Memorandos de Entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas, acordando la contribución con efectivos militares y equipo a la Misión de la Organización de las Naciones Unidas para la Estabilización de la República Democrática del Congo (MONUSCO).-----

II) que asimismo, nuestro país adhiere a los principios generales de Derecho Internacional, relativos a la protección del medio ambiente, habiendo suscrito instrumentos internacionales en la materia, tales como, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, aprobado por la Ley 17.732 de 31 de diciembre de 2003 y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobado por la Ley 17.279 de 23 de noviembre de 2000.-----

III) que la baja del mencionado material es necesaria en cumplimiento de las políticas y directivas de

la Organización de las Naciones Unidas en materia de protección y preservación del medio ambiente.-----

CONSIDERANDO: I) que debido al natural desgaste y transcurso del tiempo, existe en el área de Misión material que actualmente se encuentra fuera de servicio, en condición de chatarra, canibalización y/o en condiciones irrecuperables, lo cual resulta perjudicial al medio ambiente.-----

II) que es obligación del país que aporta el material a la Misión, disponer del mismo para que sea extraído de dicho área.-----

III) que el mantenimiento del material fuera de servicio ocasiona erogaciones al Estado y la repatriación del mismo, insumiría altos costos de flete y seguro para el Estado, entre otros, a la vez que no resultaría de utilidad alguna para la Institución.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar fuera de uso el material en condición de chatarra, canibalización o estado irrecuperable, que se encuentra en el área de Misión en la República Democrática del Congo, cuyo detalle luce en el Anexo Nro. 1, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----



2do.- Disponer la entrega del referido material, a una Entidad de bien público local.....  
 3ro.- Designar al Comandante del Contingente Nacional a los efectos de hacer efectiva la operación.....  
 4to.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director General de Política de Defensa y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario a sus efectos y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.....

DR. JOSÉ A. BAYARDI  
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



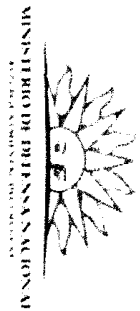
*Publicado en el Boletín M.D.N. Nº 1254*  
 Prof. HERMAN PLANCHON  
 Director General de Secretaría

Anexo Nº 1

**EQUIPAMIENTO MAYOR FUERA DE SERVICIO, CANIBALIZADO Y/O EN SITUACIÓN DE CHATARRA DE MONUSCO**

**LISTADO FINAL DEL MATERIAL A SER DADO DE BAJA CON DISPOSICIÓN FINAL EN EL AREA DE MISIÓN**

CONTINGENTE	SERV.	TIPO	DESCRIPCIÓN		MATRÍCULA		Nº CHASIS	MOTOR	ESTADO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	ACORDE ESTADO INF.	
			MARCA	MODELO	O.N.U.	R.O.U.						EN CONDICIÓN DE REPARACIÓN	INCL MOU
UJ.PP.A. KISANGANI Y DUNGU	B. Ing. Nº1 O.S.E.	CONTENEDOR					TRIU 296452-3			KISANGANI	Material ya efectivizada su disposición final	CHATARRA	NO
		CONTENEDOR					030254-1			KISANGANI		CHATARRA	NO
		CONTENEDOR					Y 285956			KISANGANI		CHATARRA	NO
		CONTENEDOR					CTXYU 217636-1			KISANGANI		CHATARRA	NO
		TANQUE DEPOSITO DE AGUA 10.000 lts.					---			KISANGANI		CHATARRA	NO
		UNIDAD POTABILIZADOR A DE AGUA	Modelo 200 T - 45000 lts.				---			KISANGANI		CHATARRA	NO
		CONTENEDOR					632503-6			DUNGU		CHATARRA	NO
		UNIDAD POTABILIZADOR A DE AGUA	Modelo 200 T - 45000 lts.				---			DUNGU		CHATARRA	NO





R E S O L U C I O N M.D.N. **75097**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19077422

Montevideo, **12 4 DIC 2019**

VISTO: la gestión realizada por la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", por la cual solicita un incremento en los créditos asignados para el presente Ejercicio, en el Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones de Paz" por un importe de \$ 31.000,00 (pesos uruguayos treinta y un mil con 00/100).-----

CONSIDERANDO: I) que el precitado Objeto del Gasto cuenta con crédito disponible en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".-----

II) que se considera conveniente realizar una trasposición de crédito entre Unidades Ejecutoras del inciso.-----

III) que la presente gestión no afecta el logro de los objetivos y metas del Programa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2019, por un importe de \$ 31.000,00 (pesos uruguayos treinta y un mil con 00/100), en el Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones de Paz" desde la Unidad Ejecutora 001 "Dirección

General de Secretaría de Estado" hacia la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".-----  
2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remitase copia de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" y pase al Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12554**.

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



DFC/AT  
AR/FP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO PLURILINGÜE, DEMOCRÁTICO

R E S O L U C I O N M.D.N. **75098**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19064266

Montevideo, **24 DIC 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita la autorización para que determinados Mayores y Tenientes Iros., pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, no realicen el Curso de Pasaje de Grado por el año lectivo 2019.-----

RESULTANDO: que los mismos fueron convocados para realizar el Curso de referencia por Comunicados publicados en los Boletines del Ministerio de Defensa Nacional 12.474 de 27 de mayo de 2019 y 12.483 de 20 de junio de 2019, respectivamente.-----

CONSIDERANDO: que las causales invocadas para la no realización del Curso respectivo, son por razones particulares o de servicio.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

Iro.- Autorizar por el año lectivo 2019 a los siguientes Mayores y Tenientes Iros., pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a no realizar el

Curso de Pasaje de Grado de Mayor a Teniente Coronel y de Teniente Iro. a Capitán, por las causales que a continuación se mencionan:-----

MAYORES

POR RAZONES DE SERVICIO

SEGUNDO LLAMADO:

Mayor (O) María Larumbe

POR RAZONES DE INTERES PARTICULAR

SEGUNDO LLAMADO:

Mayor (M) Fernando Allende

Mayor (O) María Lema

PRIMER LLAMADO:

Mayor (M) Alicia Mattera

Mayor (M) Silvia Oneto

Mayor (M) Gustavo Sabio

Mayor (M) Gustavo Goslino

Mayor (M) Elba Ojeda

Mayor (M) Laura Pedreira

Mayor (M) Marcos Leonardi

Mayor (O) María Gestido

Mayor (O) Carlos Arismendi

Mayor (O) Carla Laurino

Mayor (O) Alfredo Balduini

Mayor (O) María Rodríguez

Mayor (O) María González

Mayor (QF) María Castro



Mayor (QF) Dominique Hagopián

TENIENTES PRIMEROS

POR RAZONES DE SERVICIO

PRIMER LLAMADO:

Teniente 1ro. (M) María Castellá

Teniente 1ro. (M) María Pinato

Teniente 1ro. (M) Juan Kenny

Teniente 1ro. (M) Gustavo Díaz

POR RAZONES DE INTERES PARTICULAR

SEGUNDO LLAMADO:

Teniente 1ro. (M) María Bruno

Teniente 1ro. (M) Mirtha Silva

PRIMER LLAMADO:

Teniente 1ro. (M) Naomi Zimalkovski

Teniente 1ro. (M) María Segovia

Teniente 1ro. (M) Berta Rodao

Teniente 1ro. (M) Andrea Pino

Teniente 1ro. (M) Víctor Edelstein

Teniente 1ro. (M) María Díaz

Teniente 1ro. (M) Martín Alvez

Teniente 1ro. (M) José Cabillón

Teniente 1ro. (M) Gustavo Armand Ugon

Teniente 1ro. (M) Gimena Lombardo

Teniente 1ro. (M) Adriana de Cola

Teniente 1ro. (M) Verónica González

Teniente 1ro. (M) Zuly Cortellezzi

Teniente 1ro. (O) Walter Paz

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Publicado en Boletín M.D.N. N°  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

12554



SECFM11.-

LR/aa



RESOLUCION M.D.N. **75099**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19073532

Montevideo, **12 4 DIC 2019**

VISTO: la solicitud del Teniente 1ro. (BM) Diego Alejandro Borna Sacias, para que se le autorice a no realizar el curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales correspondiente al año 2020, por razones de índole personal.-----

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por el Comando General del Ejército.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Teniente 1ro. (BM) Diego Alejandro Borna Sacias a no realizar el curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales, correspondiente al año 2020, por razones de índole personal.-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº

**12554**

SECPM11  
JTV/ao

**Pto. HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **75100**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19076795

Montevideo, **12 4 DIC 2019**

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por el Coronel (Av.) en situación de retiro Enrique Ribero Ugartemendía.-----

RESULTANDO: I) que en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, el peticionante solicitó acceso a determinada información vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, venciendo el plazo primario para proporcionar dicha información el 14 de enero de 2020.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley antes mencionada establece que el plazo podrá prorrogarse por razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles, si median circunstancias excepcionales.-----

II) que el volumen y la complejidad de la información solicitada impone a la Administración, para su adecuado y cabal diligenciamiento, prorrogar el plazo por el término de veinte días hábiles.-----

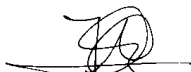
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

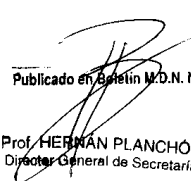
R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar por veinte días hábiles, contados a partir del 14 de enero de 2020, el plazo para resolver la solicitud del

Coronel (Av.) en situación de retiro Enrique Ribero Ugartemendia.-----  
2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Secretaría del señor Ministro.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12554

  
Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



DJN-S2  
VF/CG



JUSTICIA MILITAR

fs 1

**SUPREMO TRIBUNAL MILITAR-** Acordada N° 88. En la ciudad de Montevideo, el 28 de noviembre de dos mil diecinueve, estando en Audiencia el Supremo Tribunal Militar bajo la Presidencia del Señor General de Ejército don Daniel Castellá y con la asistencia de los Señores Ministros, Brigadier General (Av.) don Walter Ghiorzi, Coronel don Walter A. Mesa, Capitán de Navío (CG) don Eduvijes Torres Negreira Radich, y Doctor don Álvaro Colotta Pino, por ante la infrascripta Secretaria, Coronel (JM) Doctora doña Gianella Frachellè, **DIJO:** Atento a lo establecido en el Código de Organización de los Tribunales Militares en sus artículos 67 y 76 numeral 4°, en el Decreto Ley N° 14.203 de 28 de mayo de 1974 en su artículo 1° y en el artículo 86 de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985 en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley N° 16.002 de 25 de noviembre de 1988, **DISPONE:** I) Encargar de administrar justicia durante el receso desde el veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve al treinta y uno de enero de dos mil veinte a los siguientes Magistrados: A) En calidad de Ministros de FERIA, al Señor Ministro por la Armada, Capitán de Navío (CG) don Eduvijes Torres Negreira Radich desde el día veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve al doce de enero de dos mil veinte ambos inclusive y al Señor Ministro Letrado, Dr. don Álvaro Colotta Pino, desde el día trece al treinta y uno de enero de dos mil veinte, ambos inclusive. B) Para el despacho de los Juzgados Militares de Primera Instancia a la Señora Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno. C) Para el despacho de los Juzgados Militares de Instrucción, al Señor Juez Militar de Instrucción de Primer Turno. II) Actuará como Defensora Militar Letrada de Oficio, la Sra. Defensora Militar Letrada de Oficio de Primer Turno. III) Los Señores Jueces Militares de FERIA deberán actuar con sus respectivos Secretarios y los funcionarios de sus propios juzgados que designarán a sus efectos. IV) La Defensora Militar Letrada de Oficio actuará con funcionarios de su oficina que designará a esos efectos. V) Los Señores Jueces Militares designarán como mínimo un funcionario de su respectivo juzgado para la atención de la oficina durante la FERIA. En dicho período de receso, el funcionario encargado se mantendrá disponible y a la orden del respectivo Señor Juez Militar

de FERIA. VI) Fijar el horario de atención al público de todas las oficinas jurisdiccionales militares de 09:00 a 11:00 horas todos los días hábiles. VII) Los Magistrados de FERIA, sus respectivos secretarios y los funcionarios designados para atender las oficinas durante la FERIA asegurarán la prestación de la función jurisdiccional penal militar en las condiciones establecidas en la Ley. Dichos Magistrados, así como la Defensora Militar Letrada de Oficio, gozarán de un período de licencia similar a aquél en que hayan actuado en la FERIA. VIII) A partir del primero de febrero de dos mil veinte, el Señor Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno y el Señor Juez Militar de Instrucción de Segundo Turno, se encargarán del despacho del Juzgado Militar de Primera Instancia de Primer Turno y de Instrucción de Primer Turno respectivamente, durante la licencia de sus titulares. En tanto la Señora Defensora Militar Letrada de Oficio de Segundo Turno se encargará de la Defensoría Militar Letrada de Oficio de Primer Turno, durante la licencia de su titular. IX) Que en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, los Señores Jueces Militares y la Defensora Militar Letrada de Oficio de Segundo Turno, comuniquen telefónicamente que han tomado posesión de sus cargos. X) Los Señores Jueces Militares y la Defensora Militar Letrada de Oficio designada, comunicarán por escrito al Supremo Tribunal Militar, antes de la iniciación de la FERIA Judicial Mayor, la previsión de los servicios a prestarse en ella, con determinación de los funcionarios y los períodos de actuación de los mismos. XI) Que se comunique, publique y firmen la presente

Acordada por ante mí, de lo que doy fe



El Presidente del Supremo Tribunal Militar  
General de Ejército

*[Signature]*  
Daniel Costas

Brigadier General (Av.)

*[Signature]*  
Walter Ghiorzi

Fir.//

fs 2



JUSTICIA MILITAR

Coronel

*[Signature]*  
Walter A. Mesa

Capitán de Navio (CG)

*[Signature]*  
Eduviges Torres Negreira Radich

Doctor

*[Signature]*  
Alvaro Golotta Pino.

La Secretaria  
Cnel. (JM) Dra.

*[Signature]*  
Gianella Frachelle.



Publicado en Bol. M.D.N. Nº

12554

*[Signature]*  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

*[Signature]*  
Prof. Hernán Planchón